

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000662

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037
N° E/M : 00631

Señores : R.U.C. :
Dirección :
Teléfono : Fax :
Email : Fecha : 05/08/2026 Moneda : S/.
Concepto : REQUERIMIENTO DE INSUMOS MEDICOS PARA EL CENTRO QUIRURGICO DEL HRGDVA.

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	UNIDAD	495701430047	BOLSA PERFUSORA X 1 L DESCRIPCIÓN: BOLSA DE INFUSIÓN A PRESIÓN REUSABLES PRESSURE INFUSOR 1000ML. SE ADJUNTA: ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
TOTAL					

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:
Descripción del ítem
Características Adicionales





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Organo y/o Unidad Orgánica:	UPSS de Sala de Operaciones del HRGDV.
Actividad del POI	Adquisición de bolsa perfusora (infusión a presión) del Servicio de Sala de Operaciones.
Denominación de la Contratación	Adquisición de bolsa de infusión a presión reutilizable de 1,000ml de la UPSS de Sala de Operaciones del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega – Abancay.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de las bolsas de infusión a presión reusable Pressure infusor 1,000ml. tiene como finalidad garantizar la atención a los pacientes para el tratamiento mediante infusión intravenosa. La bolsa Info-Surg ha sido probada en 100% y cuenta con certificación ISO, registro de la FDA MARCA CE. del área quirúrgica.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La presente adquisición comprende las bolsas de infusión a presión reusable Pressure infusor 1,000ml. tiene como finalidad garantizar la atención a los pacientes para el tratamiento mediante infusión intravenosa.

con monitoreo de presión cuenta con una válvula de seguridad que proporciona un alivio de presión de 330 mmHG. El manómetro codificado simplifica el monitoreo de la presión en un rango de 0 a 3000mmHG. El bulbo ovalado grande permite un inflado rápido y fácil de la cámara de aire. La bolsa es adecuada para su uso con fuentes externas de inflado, y se carga rápida y fácilmente.

Asimismo, deberá contar con capacidad continua, vida útil adecuada, compatibilidad certificada y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento inmediato.

La adquisición incluye suministro, transporte, entrega y verificación de compatibilidad con el equipo instalado, garantizando su operatividad inmediata.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

- Descripción del bien a contratar

Cant.	U/M	Descripción del bien
4	UND	BOLSA DE INFUSION A PRESION REUSABLES PRESSURE INFUSOR 1,000ML

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Bolsa perfusora reusable de 1,000ml
- con una válvula de seguridad que proporciona un alivio de presión de 330 mmHG
- .El manómetro codificado simplifica el monitoreo de la presión en un rango de 0 a 3000mmHG.



En: *Margarita Huamán Robles*
JEFA SOP
CEP. 18208

- Modelo: bolsa perfusora reusable
- Estado del bien: Nuevo, original, sin uso
- Presentación: Sellada de fábrica
- Vida útil: Según especificación del fabricante
- Certificación: Cumplimiento de normas técnicas y sanitarias aplicables.

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS.

El proveedor deberá garantizar que el bien cumpla con las normas técnicas, sanitarias y de seguridad vigentes, incluyendo normativa nacional e internacional aplicable a equipos biomédicos. Asimismo, deberá asegurar compatibilidad certificada con el desfibrilador y cumplimiento de estándares de calidad exigidos para uso hospitalario.

- Norma Técnica de Salud para Gestión y Mantenimiento de Equipos Biomédicos – MINSA
- NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN.

El proveedor deberá garantizar la correcta compatibilidad del equipo al momento de la entrega.

VI. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor deberá otorgar una garantía comercial mínima de seis (06) meses, contados a partir de la conformidad de recepción del bien, cubriendo defectos de fabricación, fallas de funcionamiento, incompatibilidad no advertida y cualquier deficiencia atribuible al fabricante o proveedor. La garantía incluirá reposición, reparación, soporte técnico y costos asociados sin generar gastos adicionales para la entidad.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Personal natural o jurídica con registro único de contribuyente, activo y habido en la SUNAT.
- Ficha RUC.
- El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y estar habilitado para realizar contrataciones con el estado
- No encontrarse impedido de contratar con el Estado.

7.1 EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

El postor deberá acreditar experiencia en venta y/o suministro de equipos biomédicos, El monto facturado acumulado deberá ser equivalente a S/ 10,000.00 (diez mil y 00/100 soles), durante los últimos ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: Almacén Central del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay.
Plazo: El plazo de entrega será de diez (10) días calendarios posteriores a la notificación de la orden de compra.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad de recepción será otorgada por la jefa del UPSS de Sala de Operaciones del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay, una vez culminada la entrega del bien. El CONTRATISTA será el único y exclusivo responsable ante el Hospital Regional Guillermo

Díaz de la Vega de Abancay del cumplimiento oportuno, íntegro y conforme de la entrega del bien, de acuerdo con las condiciones establecidas.

X. FORMA Y CONDICION DE PAGO

El pago se va a realizar en una sola armada, por el monto equivalente al 100% del total contratado, previa ejecución de la entrega del bien y conformidad emitida por el área usuaria.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento del bien suministrado, así como por los vicios ocultos que pudieran presentarse, por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. En tal sentido, deberá garantizar que el dispositivo cumpla con las especificaciones técnicas, normas aplicables y condiciones de seguridad requeridas.

Durante dicho periodo, el contratista se obliga a subsanar, sin costo alguno para la Entidad, cualquier defecto o falla atribuible a problemas de fabricación, materiales, diseño o instalación, incluyendo la reparación o reposición de partes y componentes, mano de obra, transporte y demás gastos asociados.

Asimismo, será responsable por las deficiencias derivadas de una instalación inadecuada o por el incumplimiento de las condiciones técnicas ofertadas, debiendo asegurar la operatividad continua del equipo.

La responsabilidad por vicios ocultos no limita ni excluye otras responsabilidades establecidas en la normativa de contrataciones del Estado.

XII. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$

F x Plazo en días

Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XIV. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XVI. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Enf. Margarita Rosales
JEFA SOP
CER. 19208

Firma

Área usuaria o técnica estratégica